



Fecha de actualización: Enero 2023

## Seguimiento funcional

### Evaluación del desarrollo y aplicación del Plan Director

#### OBJETIVO

El seguimiento del Plan Director es una de las tres herramientas esenciales en las que se apoya el Programa de seguimiento funcional de la Red de Parques Nacionales, junto con el Informe trienal al Senado y la Memoria anual de la Red.

El Plan Director (PD) de la Red de Parques Nacionales (RD 389/2016), definido en la Ley de Parques Nacionales como “el más elevado instrumento de planificación y ordenación de estos espacios de carácter básico”, tiene tres contenidos esenciales:

- los **objetivos** estratégicos de los parques nacionales,
- las **directrices** básicas para la planificación, conservación y coordinación que las administraciones gestoras de los

parques nacionales deben aplicar y los **criterios** para diferentes materias,

- y el Programa de **actuaciones** comunes de la Red de Parques Nacionales y procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.

Una pieza fundamental del Plan Director es el programa de seguimiento y evaluación del mismo Plan, con el **objetivo** de conocer en cada momento el **grado de avance** en el que se encuentran las **actuaciones** programadas y en qué medida la gestión de la Red de Parques Nacionales se ajusta a las directrices generales del Plan Director.



## DESCRIPCIÓN

El Plan Director (apdo. 8.9) dispone que se evaluará **periódicamente el estado de ejecución de las diferentes actuaciones** con objeto de corregir posibles desviaciones. Este seguimiento deberá quedar reflejado mediante un **informe**

específico en la Memoria anual de la Red de Parques Nacionales y se realizará mediante un sistema de **indicadores** que debe desarrollarse en el marco del Comité de Colaboración y Coordinación (CCC).

## METODOLOGÍA

En 2018 se inició el desarrollo de un sistema de indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones del Plan Director (PD), cuya aplicación siguió revisándose durante los años siguientes. En 2021 el Grupo de Trabajo formado para este fin, concluyó con una propuesta, la cual fue aprobada en el Comité de Colaboración y Coordinación de la Red de Parques Nacionales en noviembre de 2021.

En la actualidad el sistema de indicadores cuenta con un total de 106 indicadores para evaluar las 48 actuaciones contenidas en los apartados 7 y 8 del Plan Director.

De esta manera, el grado de cumplimiento de cada una de las actuaciones se determina mediante la evaluación de uno o más indicadores propuestos específicamente para cada una de ellas, y puede tomar cuatro posibles valores:



Actuación cumplida (alcanzada)



Actuación próxima a alcanzarse



Avances significativos pero aún insuficientes para alcanzar la actuación



Sin avances significativos. Lejos de alcanzar la actuación



Para establecer qué nivel de cumplimiento ha alcanzado cada actuación se lleva a cabo una valoración cuantitativa y cualitativa de los indicadores asociados tomando en consideración:

- La media de las puntuaciones de los indicadores (otorgándose el mismo peso a todos);
- El grado de representatividad de los datos (% de fuentes que han aportado datos respecto del total esperado);
- El grado de homogeneidad de los datos de las distintas fuentes (existencia o no de criterios comunes en la Red para su obtención).

Los criterios seguidos por el Grupo de Trabajo para revisar el sistema de indicadores y la propuesta metodológica adoptada han sido:

• **Respecto de los indicadores:**

- Deben servir para determinar de forma sintética y clara el nivel de cumplimiento de las actuaciones del PD, ciñéndose al objeto concreto de la actuación;

- Deben ser mensurables (cuantitativa o cualitativamente), consistentes a lo largo del tiempo y sensibles a los cambios del factor asociado a medir;
- Debe ser factible su obtención: los PPNN y el OAPN deben estar en condiciones de aportar a lo largo del tiempo los datos con el grado de desagregación y continuidad requeridos.

• **Respecto de la información asociada a cada indicador:**

Debe ser la mínima necesaria para que el indicador sirva a su fin de evaluar la actividad con el mayor rigor posible.

• **Respecto de la metodología:**

Debe permitir evaluar el grado de cumplimiento de cada actuación de la manera menos subjetiva posible, optando siempre que sea viable por valores cuantitativos, y teniendo en cuenta la calidad (representatividad y homogeneidad) de los datos utilizados para puntuar cada indicador.

## RESULTADOS Y APLICACIÓN

El Informe de cumplimiento nos permite conocer:

- El grado de cumplimiento de cada una de las 48 actuaciones del PD;
- El grado de cumplimiento de las actuaciones agrupadas según los grupos que recoge el PD;
- Las evaluaciones de los 106 indicadores,
- Y las evaluaciones de los indicadores agrupados por grupos de actuaciones.

A la hora de analizar los resultados, es importante tener en cuenta dos cuestiones relevantes: (i) El cumplimiento de las actuaciones del PD, salvo casos contados en las que el plazo está tasado, se entiende han de desarrollarse en los 10 años de vigencia del mismo. (ii) El objeto de la evaluación no es sólo medir el grado de cumplimiento, sino también, y muy importante, identificar lagunas y debilidades para poderlas corregir.



Los grupos de actuaciones que recoge el PD son:

7. Actuaciones necesarias para mantener, promover e impulsar la imagen corporativa y la coherencia interna de los PPNN.

8. Programa de actuaciones comunes de la Red de PPNN y procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.

8.1 Actuaciones para la consolidación de la Red.

8.2 Actuaciones para la conservación de los valores naturales y culturales.

8.3 Actuaciones de divulgación de conocimientos e incorporación de nuevas tecnologías.

8.4 Actuaciones para la implicación de los agentes sociales y participación social.

8.5 Actuaciones de seguimiento y evaluación.

8.6 Programa de investigación en la Red de PPNN.

8.7 Desarrollo sostenible e integración social.

8.8 Proyección y cooperación internacional.

8.9 Procedimientos para el seguimiento continuo y evaluación de las actuaciones.

## TABLAS DE VARIABLES - INDICADORES

Con el fin de que los indicadores permitan evaluar con mayor precisión el grado de cumplimiento de las actuaciones,

se propone que cada uno deba llevar la información asociada que se relaciona a continuación.

<i>Nº</i>	<i>Descripción indicador</i>	<i>Valor alcanzado</i>	<i>Puntuación<sup>1</sup></i>	<i>Fuente</i>	<i>Representatividad</i>	<i>Homogeneidad</i>	<i>Calificación</i>

- Número correlativo del indicador;
- Descripción del indicador, que es la descripción del aspecto de la actuación objeto de medición incluyendo su ámbito y unidad de medida;
- Valor alcanzado o resultado de la medición expresado en la unidad de medida correspondiente;
- Puntuación del valor alcanzado respecto del logro de la actuación, asignada conforme al baremo que figura más abajo<sup>1</sup>;

- Fuente de los datos utilizados para obtener el valor alcanzado;
- Representatividad del valor alcanzado, expresada en % de fuentes que han aportado datos respecto del total esperado;
- Homogeneidad de los datos, expresada según la existencia o no (+ o -) de criterios comunes en la Red para su obtención;
- Calificación del indicador o descriptor de su calidad para evaluar la actuación.



Fuente fotográfica: A. Moreno Rodríguez / CENEAM

La inclusión de información sobre la homogeneidad y representatividad de los datos persigue dos objetivos: (i) tener mejor conocimiento de la calidad del indicador y por lo tanto poder utilizarlo con mayor rigor para evaluar el grado de cumplimiento de la






actuación, y (ii) identificar aquellos indicadores cuyos datos deben mejorarse.

*Ejemplo de información asociada a la evaluación de dos hipotéticos indicadores para evaluar la actuación 9.1:*

Nº	Descripción	Valor alcanzado	Puntuación <sup>1</sup>	Fuente	Representatividad	Homogeneidad	Calificación
9.1.a	Número de actuaciones X	55	6	OAPN/PPNN	40%	(+)	6 40% (+)
9.1.b	Número de actuaciones Y	10	9	PPNN	100%	(-)	9 100% (-)

<sup>1</sup>La puntuación del valor alcanzado de cada indicador se otorga mediante la comparación de dicho valor con el valor que se espera alcanzar, según el siguiente baremo de puntuación:

#### <sup>1</sup> Baremo para la puntuación del valor alcanzado

	<b>8 a 10:</b> Se ha alcanzado o superado el valor esperado.
	<b>5 a 7:</b> Se ha avanzado pero no se ha alcanzado el valor esperado.
	<b>1 a 4:</b> Se han producido avances nulos o muy poco significativos.
	<b>- 1 a -5:</b> Se ha producido un distanciamiento respecto del valor esperado.
	<b>0:</b> No es posible determinar la tendencia del indicador.

## PERIODICIDAD

La evaluación del grado de cumplimiento de las actuaciones del Plan Director se realiza anualmente.

## DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los informes se encuentran disponibles en la página web de la Red de Parques Nacionales:

<https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/divulgacion/divulgacion-informes-pd-ppnn.aspx>

## ENLACES

Ley de Parques Nacionales 30/2014 de 3 de diciembre:

[https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/ley-parques-bilingue\\_tcm30-61377.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/ley-parques-bilingue_tcm30-61377.pdf)

Plan Director de la Red de Parques Nacionales, Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/24/pdfs/BOE-A-2016-9690.pdf>

